

Aprobación de la Ordenanza del Ayuntamiento de Ramón Santana, que establece un arbitrio sobre carnes.— G. O. No. 5186, del 25 de Junio de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO: 2313.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal vigésimo primero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado;

Vista la ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la común de Ramón Santana, en fecha catorce de mayo del año en curso, que establece un arbitrio de centavo y medio en libra sobre todas las carnes provenientes de animales beneficiados para el consumo público o para permuta por trabajos dentro de los límites de dicha común,

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

UNICO:— Queda aprobado el arbitrio establecido por la ordenanza del Ayuntamiento de la común de Ramón Santana arriba mencionada.

DADA en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los diez y siete días del mes de junio del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Emisión de tickets para el tránsito por los puentes del Estado.— G. O. No. 5185, del 22 de Junio de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO: 2314.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado; y

VISTOS los artículos ocho, nueve y diez de la ley orgánica de rentas internas,

D E C R E T O :

UNICO.— Queda autorizada la impresión de tickets para